

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de  
Administración en su sesión de fecha 18/07/25,  
mediante Acta Nº 29 Punto 03.-----  
=====

VISTO:

El Expediente Nº 708-000533-2025, registro de la Caja de Acción Social, Y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones, Departamento Informática solicita se gestione la compra de dos pantallas profesionales de 75" destinadas a la sala de sorteos de esta institución, las cuales permitirán modernizar la visualización de resultados, optimizando la comunicación institucional mediante cartelería digital profesional, debiendo las mismas tener compatibilidad obligatoria con el Software MagicINFO;

Que a fojas 03 se adjunta presupuesto de referencia y a fojas 04 Afectación Presupuestaria en concepto de adquisición de dos pantallas para la sala de sorteo, la que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.906.400,00); contando con la intervención del Responsable del SAF;

Que Asesoría Letrada interviene en las presentes actuaciones, expresando que las compras de bienes y servicios en el Estado Público Provincial, están regidas por la Ley Nº 2000-A, Decreto Reglamentario Nº 0004-2020-A (con las sustituciones dispuestas en el D./R. Nº 0005/2024), normas internas de la O.C.C., la Ley Nº 2476-I de Administración Financiera, la Ley Presupuestaria Anual, el Decreto Nº 0093-MEFyH-2024, que al día de la fecha mantiene el Valor Índice \$500.000,00; que hace el análisis y refiere que el D./R. Nº 0004/20 que reglamenta la Ley Nº 2000-A dispone en el Art. 3º en cuanto a la elección del procedimiento, que se debe considerar de manera integral: 1- Monto estimado del contrato, de acuerdo al valor índice fijado por Ley Anual de Presupuesto; 2- Características de los bienes y servicios a contratar; 3- Condiciones de comercialización; que en el presente caso se observa que, el monto es inferior a los resultados de los índices del Art. 12º Ley Nº 2000-A, y que si bien la adquisición que se pretende no puede ser efectuada a través de fondos permanentes, sino a través de la Cuenta Recursos Propios, también es dable decir que tampoco se aprecia la configuración de alguna causal por naturaleza (Art. 62º Inc. 2 y sus apartados D./R. 04/2020), por lo que en armonía con lo aseverado precedentemente, cabría una Compulsa Abreviada, sobre todo por cuanto el bien a adquirir es de características en el mercado, es decir, se deja bien establecido, la libre competencia e igualdad de posibilidades para todos los proveedores, aventándose cualquier intento de mantener el mismo proveedor; que la Compulsa Abreviada, no es más que una contratación directa calificada, en éste caso, caracterizada por ser un llamado a participar dirigido por lo menos a tres (3) posibles oferentes inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en el rubro objeto de la contratación; que recomienda dictado de acto administrativo que autorice un llamado a Compulsa Abreviada para adquirir dos (02) pantallas Profesionales de 75" destinadas a la Sala de Sorteo, y que apruebe el gasto para lo cual se deberá por División Compras, seguir el procedimiento indicado en la ley, que indica que la Compulsa Abreviada es un llamado a participar dirigido por lo menos a tres (03) posibles oferentes inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en el rubro objeto de la contratación;  
...///

///...

Que División Compras adjunta a fojas 11 a 17, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de los presentes actuados, establecen autorizar el llamado a Compulsas Abreviadas N° 0006/2025, para la adquisición de dos pantallas profesionales de 75" destinadas a la sala de sorteos de esta institución; fijándose la fecha de apertura de sobres el día 31/07/2025 a la hora 10:30; y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo, cuyo costo se fijará en \$50.000,00, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorícese el llamado a Compulsas Abreviadas N° 0006/2025 para la adquisición de dos pantallas profesionales de 75" destinadas a la sala de sorteos de esta institución; conforme lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo obrante en autos, cuyo costo se fija en PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).

ARTÍCULO 3º: Fíjese el día 31/07/2025 a la hora 10:30, la apertura de la Compulsas Abreviadas N° 0006/2025, autorizada en el artículo 1º, en Oficina de Compras de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe 10 (este) 2º Piso –Ciudad, San Juan.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la referida Compulsas Abreviadas en el Portal Compras Públicas y en la Página Web de la Caja de Acción Social, los días 25 y 28 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 5º: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción: 2.43.1 Caja de Acción Social – Fuente de Financiamiento: 12.0.00 Recursos Propios (SOF) – Programa: 01 Caja de Acción Social - Subprograma: 00.00 – Proyecto: 00 – Actividad: A01 Caja de Acción Social – Objeto del Gasto: 04 – Bienes de Uso - Presupuesto Operativo: Año 2025. Ascendiendo el Presupuesto Oficial al monto de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.906.400,00).

ARTÍCULO 6º: Departamento Administrativo y Departamento Contable tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 7º: Téngase por resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

CG

CPN Nancy Castro Valverde  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Sr. JUAN PABLO MEDINA  
PRESIDENTE  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL